

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000022

Callao, 23 de febrero de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Pedido de la Consejera Delegada en Sesión de Consejo Regional del 23 de febrero de 2011 en atención al Oficio N° 014-2011-MDV/AL dirigido por el Alcalde del Distrito de Ventanilla al Presidente del Gobierno Regional con fecha 21 de febrero del año en curso; el Informe Legal N° 231-2011-GRC/GAJ; el Memorando N° 547-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 002-2011 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 295 de fecha 21 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) **Concordancias de las políticas regionales:** Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) **Integración:** por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.



Que, el artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 231-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla pidiendo la transferencia de recursos para la construcción de parques, atendiendo a que Ventanilla está en proceso de consolidación urbana, por lo que es necesario, tener espacios públicos de recreación y que al mismo tiempo sirvan de pulmón ecológico a los diversos asentamientos humanos del distrito debe plasmarse en un Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital, debiéndose remitir dicho documento para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, según Memorando N° 547-2011-GRC/GRPPAT emitido el 23 de febrero de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) por la fuente de financiamiento 05, Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con fecha 21 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 002-2011, cuyo objeto es la transferencia por parte del Gobierno Regional de S/. 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) a fin que la Municipalidad de Ventanilla ejecute los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo N° 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que a continuación se detallan:

Nº	SNIP	PROYECTO
1	69995	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL GRUPO RESIDENCIAL A SECTOR 2 DEL -PROY. PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA-PROV. CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL
2	86924	CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EM EN ARQIE IV DEÑ A-H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL
3	136765	CONSTRUCCIÓN DE AREAS RECREATIVAS INFANTIL EN LA MZ. 11 DEL A.H. HIROSHIMA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO
4	146276	CONSTRUCCION DE AREA REREATIVA EN LA MZ. B2 DEL GRUPO RESIDENCIAL C2 DEL PROY. PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295 de fecha 21 de febrero de 2011 se aprueba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla- Convenio N° 002-2011, celebrado el 21 de febrero del año en curso.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional de S/. 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) a fin que la Municipalidad de Ventanilla ejecute los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, los mismos que a continuación se detallan:

Nº	SNIP	PROYECTO
1	69995	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL INFANTIL EN EL GRUPO RESIDENCIAL A SECTOR 2 DEL -PROY. PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA-PROV. CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL
2	86924	CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EM EN ARQIE IV DEÑ A-H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL
3	136765	CONSTRUCCIÓN DE AREAS RECREATIVAS INFANTIL EN LA MZ. 11 DEL A.H. HIROSHIMA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO
4	146276	CONSTRUCCION DE AREA REREATIVA EN LA MZ. B2 DEL GRUPO RESIDENCIAL C2 DEL PROY. PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA

- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo.

3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARIANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE